



ACUERDO NÚMERO 007

Febrero 23 de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LOCAL EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO POR GRAVES MOTIVOS DE JUSTICIA SOCIAL”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al ejecutivo local hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2013, para que otorgue subsidios en dinero para atender de manera inmediata las necesidades básicas de la población bellanita que haya sido afectada por desastres naturales y/o calamidades públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al ejecutivo local para que mediante acto administrativo reglamente la asignación del subsidio que se otorgará y posterior a éste, en un término no superior a sesenta (60) días se le informe a la corporación edilicia el resultado del mismo.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al ejecutivo local para que con recursos propios, recursos de gestión y /o recursos provenientes de entidades públicas o privadas, cubra los compromisos presupuestales que se generen con el otorgamiento de estos subsidios.

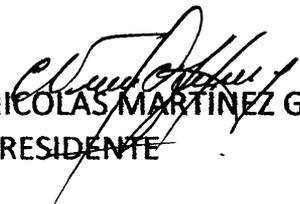
ARTICULO CUARTO: Autorícese al ejecutivo local para efectúe las adiciones, créditos, contra créditos, siempre y cuando sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTICULO QUINTO:El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintitrés días (23) del mes de febrero de 2012.

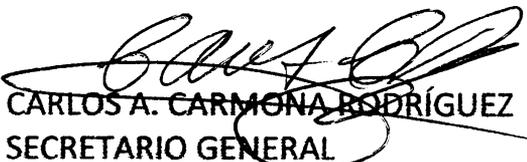

NICOLAS MARTINEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a al Alcaldía Municipal para su sanción el día 24 de febrero de 2012.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

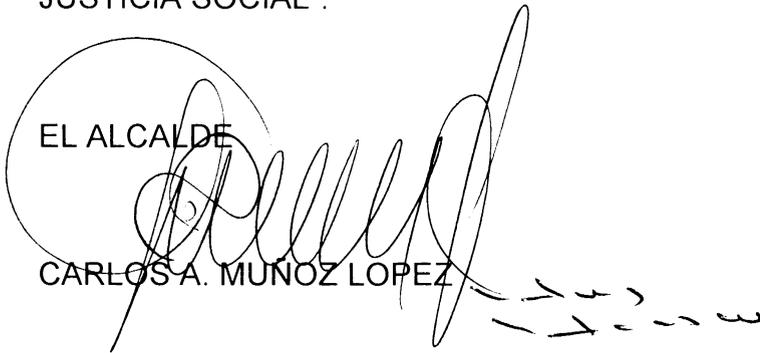
Elaboró: Alejandra Díaz.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 24 de febrero de 2012

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 24 de febrero de 2012.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal No. 007 del 23 de febrero de 2012
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LOCAL EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO POR GRAVES MOTIVOS DE JUSTICIA SOCIAL".

EL ALCALDE

CARLOS A. MUÑOZ LOPEZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal N°084.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ